

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NUM. 19

SERIE: 2020-2021

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO ENMENDADO PARA LA OPERACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NARANJITO, Y PARA OTROS FINES.

BASE LEGAL

La Ley número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, y mejor conocida como "Código Municipal", establece en su Sección 1.018(c) que el Alcalde promulgará y publicará las reglas y reglamentos municipales.

En el Artículo 1.008(o) de la mencionada ley se establece que los municipios están facultados para ejercer el poder legislativo y el ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su Desarrollo Económico, social y cultural, en la protección de la salud y de la seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

El Artículo 1.010(c) establece dentro de las facultades generales de los municipios está establecer, mantener, administrar y operar cementerios, determinar las condiciones y requisitos para la inhumación de cadáveres en los mismos y para la otorgación de concesiones o autorizaciones para la construcción de sepulcros, mausoleos, panteones y otros monumentos de acuerdo con las leyes y reglamentos de salud vigentes relacionadas a las operaciones de cementerios.

A base de lo anteriormente citado, queda claramente establecida la base legal para la aprobación de esta medida legislativa mediante la cual se adopta el Reglamento para la operación del Cementerio municipal del municipio de Naranjito, Puerto Rico.

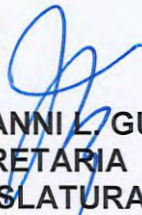
- POR CUANTO:** El poseer un Reglamento para la administración y uso del Cementerio Municipal de Naranjito surge de la obligación que emana de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020 en los Artículos 1.018(c), 1.008(o), 1.010(c), entre otros.
- POR CUANTO:** Es de carácter histórico que es muy difícil a nivel municipal poder tener control del total de las Ordenanzas y Resoluciones existentes por diversas razones, entre ellas procesos de archivo y el paso del tiempo, lo cual provoca tener muchos de esos documentos vigentes pero sin razón de ser.
- POR CUANTO:** Con este objetivo, el Municipio se dio a la tarea de trabajar por varios meses a través de un comité y tomar determinaciones a base de las nuevas tendencias, leyes y reglamentos aplicables, afectado este proceso por la situación fiscal de administración de la que en carácter obligatorio es parte Puerto Rico y por la aprobación del Código municipal.
- POR CUANTO:** El Municipio de Naranjito, Puerto Rico, entiende que es necesario que se reglamente mediante enmienda todo lo concerniente al proceso relacionado a la operación del cementerio para garantizar la sana administración y los derechos de todo ciudadano.

- POR CUANTO:** El municipio de Naranjito se ve obligado a realizar enmiendas al reglamento, entre ellas unas de carácter fiscal sostenidas por la situación por la que atraviesa Puerto Rico, lo cual ha tenido repercusión en todos los municipios en diversas escalas.
- POR CUANTO:** El Cementerio municipal se divide en varias áreas, y las conocidas como nuevo, viejo y los nichos, no tienen ninguna atadura contractual o legal que pueda evitar el cobro por mantenimiento, exceptuando en principio otra área conocida como "Proyecto nuevo", donde de manera contractual se ofreció un mantenimiento gratuito de por vida.
- POR CUANTO:** Las condiciones existentes al momento que se realizó el ofrecimiento de mantenimiento gratuito de por vida en el "Proyecto nuevo" no son las existentes al día de hoy, ni se podía prever que las mismas cambiaran de la manera drástica que ha ocurrido. El presupuesto estatal está bajo el control y administración de una Junta de control fiscal, donde algunos municipios ya tienen su presupuesto local bajo el control de dicha junta, y los demás están próximos a que así sea. La realidad existente ha afectado en varias ocasiones la regularidad de la llegada de las remesas del Centro de Recaudaciones e Ingresos Municipales. De manera adicional somos parte de una pandemia con un efecto conforme a la comunidad científica, que pudiera llegar a diez años. En fin, la buena fe y capacidad económica del municipio de Naranjito al momento que se obligó al mantenimiento de por vida se ha visto afectada de manera drástica y contundente, razón por la cual no puede seguir asumiendo tal responsabilidad de mantenimiento a menos que se permita cobrar por dicho servicio.
- POR CUANTO:** No podemos depender solamente de la capacidad administrativa de esta administración municipal, la cual nos ha mantenido de pie, hay que ser realistas y prepararnos para lo inesperado, y en el caso específico del cobro por mantenimiento del cementerio, las otras propuestas fiscales y otros asuntos, esto está dentro de lo que es la sana administración pública y busca proteger los mejores intereses de todos los naranjiteños.
- POR TANTO:** ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1ra:** Enmendar el REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, PUERTO RICO, Ordenanza 2, Serie 2020-2021, en proceso de ser registrado en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- SECCIÓN 2da:** Dejar sin efecto y derogar toda Ordenanza o Resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con el nuevo Reglamento que por este medio se presenta, por lo cual quede por ésta derogada en el área en que regirá la misma.
- SECCIÓN 3ra:** Se hace formar parte de esta Ordenanza el REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, PUERTO RICO DE 2021.
- SECCIÓN 4ta:** Cualquier sección o parte de esta Ordenanza y el Reglamento adoptado que sea declarada inconstitucional no invalidará el resto de la misma.
- SECCIÓN 5ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde del municipio de Naranjito.


SECCIÓN 6ta: Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada será remitida al Departamento de Estado y a las agencias pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY 28 DE ENERO DE 2021.


HON. MELVIN CRUZ CUADRADO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 28 DE
enero DE 2021


ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE DE NARANJITO



Hon. Melvin Cruz Cuadrado
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 19; SERIE: 2020-2021**, aprobada por la Legislatura Municipal el 28 de enero de 2021 en Sesión Ordinaria y por el Alcalde el 28 de enero de 2021.

CERTIFICO, además que la votación fue: Unánime

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor
Hon. Lilly Bell Olivo Rivera – a favor
Hon. Román Rivera Alejandro – a favor
Hon. Ángel M. Marrero Calderón – a favor
Hon. Danny Figueroa Ibarry – a favor
Hon. Francisco Santiago Pérez – a favor
Hon. Jesús M. Rodríguez Rivera – a favor


Hon. José A. López Agosto – a favor
Hon. Kelvin Serrano Sáez – a favor
Hon. Lilliana Rivera Cintrón – a favor
Hon. Víctor Pérez Figueroa – a favor
Hon. Melvin Cruz Cuadrado – a favor

ORDENANZA NÚMERO 19

SERIE: 2020-2021

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO ENMENDADO PARA LA OPERACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 2 de febrero de 2021.


JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL